

# EL RUIDO

EL MAYOR CONTAMINANTE  
LABORAL Y URBANO

## ZARATA

LANEKO ETA HIRIKO  
KUTSATZAILE NAGUSIA



El sonido o ruido ambiental producido por las diferentes actividades humanas se incrementa sin cesar, multiplicándose en las últimas décadas, sin valorar suficientemente las consecuencias inevitables que produce en la salud de los trabajadores y trabajadoras.

La ONU y otras instituciones consideran al ruido como el contaminante más extendido, molesto y que a mayor número de trabajadores afecta. Diferentes estudios sitúan al Estado Español, como el segundo en el ranking mundial de contaminación ruidosa. Curiosamente, a pesar de ello, somos el país con menos Hipoacusias o Sorderas Profesionales declaradas como enfermedad profesional.

El modelo de desarrollo, la industrialización con máquinas y naves industriales ruidosas, el ritmo acelerado de las máquinas, la individualización del transporte con automóviles y motos, la carrera productivista y consumista, la concentración humana en grandes ciudades, ...etc. multiplican el ruido, amenazando con volvernos locos, sordos e individualistas, al imposibilitar la comunicación humana.

Los trabajadores y trabajadoras sufrimos en la mayoría de los casos la doble agresión de la contaminación ruidosa en el centro de trabajo y en nuestros barrios o centros urbanos, razón por la cual nos sitúa entre los más interesados en reducirlo.

La Hipoacusia o Sordera Profesional, que hace 200 años era una enfermedad poco común, al afectar a artilleros, herreros y algunas profesiones concretas como la de los músicos, hoy sea extendido ampliamente, como observamos en las cifras recogidas en CEPROSS: 551 en 2007; 790 en el 2008; 1415 en 2009 y 1865 en 2010, como resultado de la campaña sindical, por el reconocimiento de las Hipoacusias o Sorderas Profesionales. Además, quedan ignoradas otras consecuencias o enfermedades no menos nocivas para la salud de las personas.

Se nos quiere convencer argumentando "Que el ruido es algo inevitable", como si de factura del progreso se tratara, para ocultar que:

1. El ruido se puede reducir técnicamente, controlando su extensión, tras actuar sobre el o los focos emisores, su aislamiento o minimización.
2. Que la mayoría de los empresarios incumplieron el Decreto 1316/89, que obliga a la protección de los trabajadores/as frente al ruido, es evidente, que continúan ignorando la necesidad de inversiones preventivas tras el Decreto 286/2006 y que los Servicios de Prevención Ajenos contratados por las empresas, no insisten a los empresarios en la obligación de reducir el ruido al nivel técnicamente más bajo posible, actuando sobre el foco emisor, teniendo en cuenta los avances técnicos y los principios de la acción preventiva.
3. Que es posible desarrollar otro modelo de transporte eficaz, colectivo y con menor contaminación acústica.
4. Tampoco podemos ignorar, que los efectos nocivos del ruido, no se limita al oído, como podríamos ver en este boletín. Por tanto, no podemos resignarnos con aceptar ir uniformados con los protectores auditivos, sin otras inversiones reductoras del ruido. Los daños en la salud y calidad de vida, han de ser motivo suficiente para la rebelión, exigiendo medidas preventivas.

Tomar conciencia de la pérdida auditiva producida por el ruido, se convierte en un primer paso, para conseguir reducir la contaminación acústica, dado que acostumbrarse al ruido, es el síntoma de la Sordera Profesional. Incorporar a la acción sindical cotidiana, la respuesta al ruido, que invade nuestras vidas, es fundamental, si no queremos terminar locos, sordos o enfermos.

Octubre 2011

**JESUS UZKUDUN ILLARRAMENDI**

*Secretario de Salud Laboral y Medio Ambiente de CCOO Euskadi*

Giza jarduera ezberdinek sortutako ingurugiro-zarata edo soinuak etengabe hazten dira, asko ugaritu dira azken hamarkadetan eta ez dira kontuan hartzen horiek langileen osasunean dauzkaten ondorioak.

NBE eta beste erakunde batzuen arabera zarata da kutsatzaile zabaldu eta go-gaikarriena baita langile gehiagori eragiten diona.

Ikerketa desberdinek kokatzen dute estatu espainiarra zarata-kutsaduraren rankingaren bigarren postuan. Hala ere, Hipoakusia edo gorreria laneko gaixotasun moduan gutxien aitoritzen duen herrialdea da.

Garapen eredia, industrializazioa, makinak eta industria-nabe zaratasuak, makinaren erritmo azkarra, moto eta kotxeekin egiten dugun garraio indibidualizatua, karrera produktibista eta kontsumista, hiri handietako jende kontzentrazio handiak eta abarrek zarata bikoiztu egiten dute eta giza komunikazioa zailagoa den neurrian eroago, gorrago eta indibidualistagoak bihurtzeko mehatxua handitu egiten da.

Langileek eraso bikoitza jasaten dugu, gehienetan, lanpostuan eta geure auzo edo hiriguneetan jasan behar izaten dugulako beraz geu gara zarata murrizteko interesdun nagusiak.

Hipoakusia edo gorreria profesionala ez zen ohiko gaixotasun bat duela 200 urte, artillero, arotz eta bestelako lanbide konkretuei eragiten zielako bakarrik, musikarieri esaterako, gaur ordea, asko zabaldu da CEPROSSen jasotzen diren zenbakiak erakusten duten moduan: 2007an 551; 2008an 790; 2009an 1415 eta 2010ean 1865 laneko gorreria edo hipoakusia aitortzeko egindako kanpaina sindikalari esker. Gainera jendearen osasunarentzat kaltegarriak diren bestelako ondorio edo gaixotasun batzuk ere baztertuta geratzen dira.

Garapenagatik ordaindu behar dugun faktura izango balitz bezala “zarata ekidin ezin daitekeen zerbait” dela argudiatuz konbentzitu nahi gaituzte, baina gauza asko estali nahi dute horrekin:

1. Zarata teknikoki murriztu daiteke, foku-igorleen gainean jardunez bere hedadura kontrolatuta, isolamenduarekin edo murrizten saiatzen.
2. Enpresaburu gehienek ez dute langileak zarataren aurrean babestera behartzen duen 1316/89 Dekretua betetzen, Agerikoa da 286/2006 Dekretua eta gero entzungor egiten jarraitzen dutela prebentzioan inbertitzeko behararen aurrean eta enpresek kontratatzen dituzten Kanpoko Prebentzio Zerbitzuek ez dietela enpresei zarata teknikoki ahal den maila baxuenera murrizteko eskatzen, foku-igorleen gainean jarduten, aurrerapen teknikoak eta ekintza prebentiboaren printzipioekin.
3. Beste garraio eredu eraginkor bat garatzea posible da, taldekoa eta kutsadura akustiko txikiagoarekin.
4. Ezin dugu ahaztu zarataren ondorio kaltegarriak ez diotela bakarrik entzumenari eragiten, buletin honetan ikusiko duzuen moduan. Beraz, ezin dugu etsi eta entzumen babesteko gailuekin jantzi zarata murrizteko bestelako inbertsiorik egin gabe. Osasunean eta bizitza kalitatean suertatzen diren kalteak nahiko izan behar lukete matxinatu eta neurri prebentiboak eskatzeko.

Zaratak suertatzen duen entzumen-galeraz ohartzea da kutsadura akustikoa murrizteko lehen pausua; zarata ohitzea ordea Gorreria Profesionalaren sintoma. Geure bizitzak jasan behar duen zarata eman beharreko erantzuna eguneroko ekintza sindikalera gehitzea ezinbestekoa da ez badugu zoratuta, gortuta edo gai-totuta bukatu nahi.

2011ko urrian

**JESUS UZKUDUN ILLARRAMENDI**

*CCOO Euskadiko Lan Osasuna eta Ingurugiroko Idazkaria*

## ZARATA-KUTSADURA LA CONTAMINACIÓN RUIDOSA

En los centros de trabajo, existen varios contaminantes o riesgos higiénicos, de ellos, el ruido es el que afecta a un número significativo de trabajadores y trabajadoras. Vivimos y trabajamos en ambientes ruidosos generados por las actividades industriales, construcciones de obras, tráfico,...incluida la propia música en fiestas o actividades de ocio, generan ambientes ruidosos, al que progresivamente nos acostumbramos. Este es precisamente el mayor problema, nuestros oídos fueron diseñados para escuchar los sonidos de la naturaleza, y no para soportar otros ruidos, creados artificialmente por el desarrollo tecnológico, sin tener en cuenta los riesgos para la salud de las personas.

El ruido es un sonido o conjunto de sonidos dañinos, es decir, que molesta, (aunque a veces nos resulte agradable, como en el caso de la música). La exposición prolongada causa daños y lesiones a la salud de las personas. Por ejemplo, la música rockera escuchada a todo volumen deleita a los jóvenes, aunque produce serias lesiones auditivas.

Los ruidos más fuertes, son los emitidos por las máquinas industriales, perforadoras de construcción, motosierras...etc. Llegan a causar daños irreparables, como la Hipoacusia o pérdida auditiva. Por este motivo se habla de la Sordera Profesional. Los ruidos que hacen daño al oído, son los que sobrepasan (según la OMS) los 75 decibelios, aunque en la legislación española, el reconocimiento de daños parten de los 80 dBA (es decir la media ponderada en jornada laboral de 8 horas).

Por otra parte, aunque los ruidos sean menores, y aun los más discretos, causan efectos sobre el sistema nervioso, provocando otras enfermedades ligadas al estrés: Dolor de cabeza, hipertensión, nerviosismo, insomnio, trastornos hormonales y ginecológicos, retraso en el crecimiento infantil, etc.

Por otra parte, en nuestras actividades cotidianas, no estamos libres de exponernos a ruidos dañinos para el oído. Muchos informes de la Unión Europea, recuerdan que el tráfico de muchas ciudades, se aproxima a dichos valores, sobrepasándolas en horas punta, al igual que ocurre por la contaminación de actividades industriales, de ocio o construcciones próximas.

## GIRO OSO ZARATATSUAN BIZI ETA LAN EGITEN DUGU TRABAJAMOS Y VIVIMOS EN AMBIENTE MUY RUIDOSO

En mayor o menor medida, el ruido afecta a todas las personas, aunque muchas veces no seamos conscientes del problema, por aquello de considerar "normal" aguantar ruidos de un horno eléctrico de fundición, del martillo neumático o el tráfico de camiones, motos a escape abierto y acelerando, el del camión de la recogida nocturna de basuras u otras máquinas obras de construcción, etc....aceptando con resignación como "inevitables, no hay más remedio".

Tomar consciencia del problema, es el punto de partida para la intervención efectiva frente al ruido, para mejorar las condiciones preventivas de vida y trabajo. Si nos acostumbramos al ruido, es el anuncio de la pérdida auditiva que nos afecta. Muchos estudios de la UE informan que la tercera parte de la población laboral, está expuesta a ruidos intensos durante la jornada de trabajo, superando los 85 decibelios, es decir, que perderán con seguridad capacidad auditiva, y terminaran con Hipoacusia o Sordera Profesional, si no se adoptan medidas que reduzcan el ruido y protección auditiva.

VARIACIÓN DE INTENSIDAD	Ejemplo de Ruido	dB
1	Límite de Audición (umbral mínimo)	0
10	Muy silencioso	10
100	Desierto. Estudio de grabación en silencio	20
1000	Ruido de fondo en zona rural	30
10000	Biblioteca en silencio	40
100000	Conversación en voz baja	50
1000000	Calle muy tranquila	60
10000000	Oficina, tienda, calle con tráfico	70
100000000	Calle con tráfico intenso	80
1000000000	Torno, camión por la autopista	90
10000000000	Martillo neumático, industria textil	100
100000000000	Concierto de rock	110
1000000000000	Fuegos artificiales	120
10000000000000	Avión a reacción despegando	130

El daño en el oído, según la legislación laboral, se produce a partir de trabajar 8 horas diarias en ambiente ruidoso superior a los 80 dB(A), es decir, el ruido que generan las máquinas de un pequeño taller, hasta el ruido intenso de la gran industria o la música generada por los profesionales de una Orquesta Sinfónica.

Existen variaciones individuales en el grado de afectación de los trabajadores expuestos al ruido, la diabetes e hipertensión arterial o exposición combinada con tóxicos. Los disolventes, pueden aumentar la susceptibilidad individual al ruido.

Según la Agencia Europea 22,5 millones de trabajadores en Europa sufren lesiones auditivas y 60 millones están expuestos a intenso ruido en su trabajo.

## INTENSITATEA LA INTENSIDAD

Los ruidos pueden ser fuertes o débiles. Para su medición se usa una medida llamada Decibelio (dB). Grandes variaciones de intensidad se expresan con pequeñas variaciones numéricas.

Para entender las mediciones de ruido, es fundamental conocer una cuestión básica:

- Cada vez que aumenta o disminuye el ruido en 3 dB, la intensidad del ruido se multiplica o divide por 2. Así 83 dBA, que para muchos es “casi lo mismo” que el límite de seguridad de 80 dBA, supone exactamente el doble de intensidad.
- Si tras diferentes inversiones se logra reducir 3 dB, se ha conseguido reducir a la mitad la intensidad de exposición al ruido.
- Dos fuentes sonoras iguales emitiendo ruidos de 85 dB cada una, el resultante sería de una intensidad de 88 dB (85 más 3).

Por tanto, **X DECIBELIOS + TRES= A INTENSIDAD x 2**

**FREKUENTZIA / FRECUENCIA:** Es el número de vibraciones que tienen lugar por segundo, dando lugar a los tonos agudos y graves. Los sonidos audibles tienen una frecuencia comprendida entre 16 y 20.000 hertzios (Hz) o vibraciones por segundo. Por encima o debajo de esas frecuencias están los ultrasonidos y los infrasonidos. Los más peligrosos son los de alta frecuencia o superiores a 1.000 HZ. Conocer la escala logarítmica es importante, dado los numerosos intentos de engañarnos en las empresas, cuestionando el valor de las inversiones preventivas, que solo logran reducir unos pocos decibelios.

## **KONTUAN HARTZEN EZ DEN HIPOAKUSIA EDO GORRERIA LA HIPOACUSIA O SORDERA IGNORADA**

Cuando hablamos de Hipoacusia o sordera, muchos interpretan la referencia a una persona que no escucha bien. Pero esta idea es falsa, cuando nos referimos a la pérdida auditiva de origen profesional o provocada por el ruido, no es válida, dado inicialmente se manifiesta la lesión en frecuencias agudas, que la víctima no percibe, hasta que la pérdida llega a afectar las frecuencias conversacionales, cuando el daño es irreversible.

La hipoacusia avanza, sin que la persona afectada lo perciba, hasta que llega a notar la dificultad para oír correctamente la voz de los demás. En ese momento, la pérdida auditiva es avanzada y lo que es peor, estamos ante una lesión, que no tiene tratamiento, ni curación. Esta característica, hace que la persona que padece la pérdida auditiva, sea víctima del ruido durante años, sin conocer el aumento de la lesión, salvo que el profesional sanitario del Servicio de Prevención, le informe de la evolución de su lesión, tras la vigilancia sanitaria periódica. Con frecuencia, esta falta de información, genera comentarios con frases de “ya me he acostumbrado al ruido”, o “el ruido no me molesta”, “no es fuerte el ruido”... etc.

El motivo de que sea así, se ha explicado en ocasiones comparando el oído con un aparato de radio, si escuchamos con preferencia determinadas emisoras, al estropearse una frecuencia que no utilizamos normalmente, no nos daremos cuenta de la avería, a no ser que se realice una revisión técnica.

## **4000 Hz-ko FREKUENTZIA LA FRECUENCIA DE 4000 Hz.**

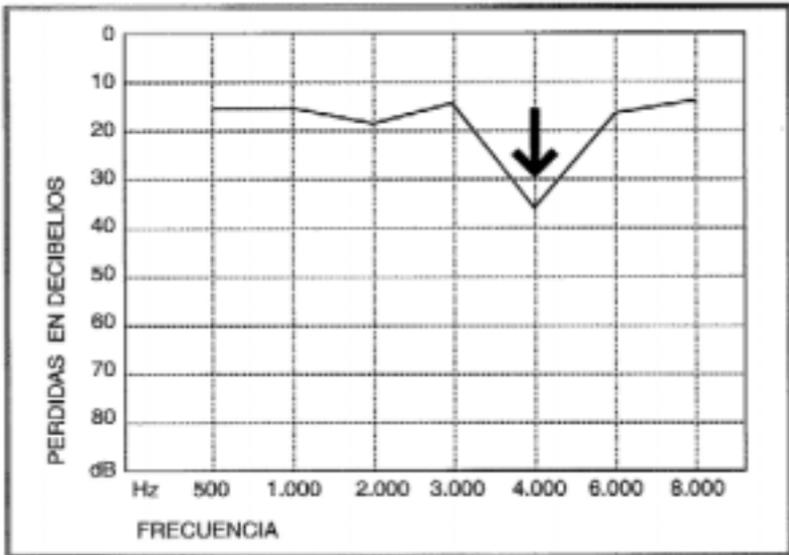
La mayoría de los sonidos o ruidos de origen laboral afectan a la frecuencia en torno a los 4.000 hercios, por eso terminan dañando poco a poco esta frecuencia hasta destrozarla. Al no ser usada dicha frecuencia para escuchar la voz humana, no seremos conscientes del daño, salvo que se lo comunique el profesional sanitario del Servicio de Prevención, tras la vigilancia sanitaria, de la existencia de la enfermedad profesional y el derecho a una indemnización compensatoria a pagar por la Mutua, tras resolución del INSS.

Con el tiempo ocurre, que el daño afecta otras frecuencias (como si invadiera a las “otras frecuencias de esa radio”), hasta que ataca las frecuencias entre 500 y 2000 Hz, utilizadas para escuchar la voz humana, comenzando entonces a darse cuenta, de que está “duro de oído”, cuando la pérdida auditiva es ya irreversible.

Por tanto, la Hipoacusia en frecuencias agudas, no es una enfermedad en la que uno detecta y es consciente. Solo se puede diagnosticar realizando una prueba médica de la audición o audiometría. En esta prueba se colocan unos auriculares que emiten sonidos diferentes para ver si los percibe la persona trabajadora.



## SI ES BILATERAL: 1.500 EUROS



El resultado queda marcado en una gráfica, donde puede verse la Hipoacusia o sordera profesional, que la mayoría de los Servicios de Prevención callan, hasta que el daño está muy avanzado. Como detalle puede comentarse que un síntoma muy llamativo del comienzo de sordera es la aparición en la gráfica de una **V**, en la frecuencia de 4.000 hercios, como muestra del daño (como se observa en la Audiometría), al tener que aumentar el volumen (los decibelios) de los sonidos, más de 30, incluso hasta 70 o 80 decibelios para escucharlos.

Tras la vigilancia sanitaria o reconocimiento médico, es importante solicitar el informe y contrastar las audiometrías con el resto de los compañeros, sobre todo si aparece la **V** en la frecuencia 4.000. En muchas ocasiones, los informes indican que el trabajador/a tiene "discreta pérdida auditiva" (a veces de solo un 10-20%), ocultando la lesión real. Esto se debe a que como sólo se ha lesionado una de las frecuencias, el oído está bien. Lo que supone un engaño desde el punto de vista preventivo y una ocultación de daños producidos. Dado que no se debe restar importancia a la pérdida en frecuencias agudas, aun cuando la pérdida de audición global sea discreta, porque el ruido laboral ha dañado la frecuencia 4000 Hz, produciendo una Hipoacusia o sordera, que su ocultación perjudica a la necesaria prevención y el derecho a una compensación al trabajador/a.

Aunque gracias a la acción sindical y aviso de CCOO Euskadi, la actitud de algunos Servicios de Prevención está cambiando, comenzando a comunicar "Sospecha de Enfermedad Profesional", mientras otros eluden su obligación de comunicar la enfermedad profesional al detectar una lesión.

CCOO asume el compromiso de denunciar ante la Autoridad Laboral y medios de comunicación, las malas prácticas sanitarias de los SPA, de ocultar la lesión y favorecer su reconocimiento profesional, que obstaculiza la alarma del daño y motivar la adopción de medidas preventivas frente al ruido.

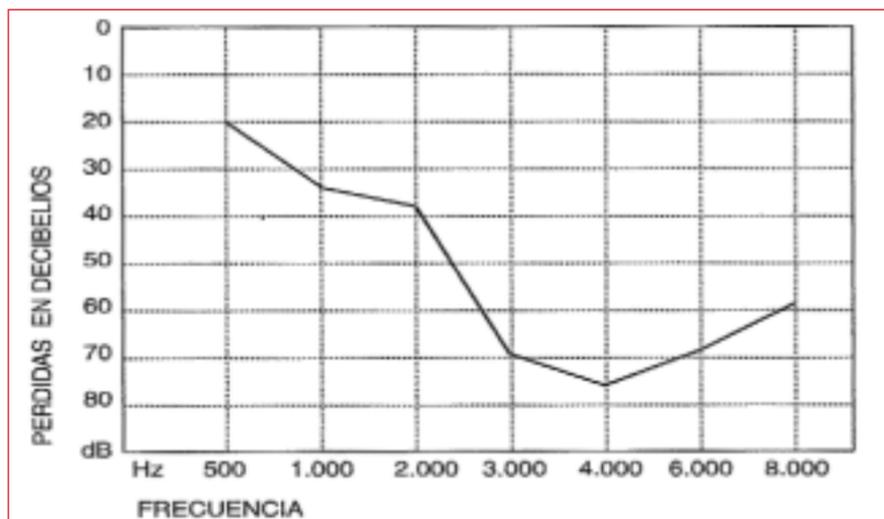
## NOIZ BIDERATU HIPOAKUSIA LANEKO GAIXOTASUN MODUAN

### ¿CUANDO TRAMITAR UNA HIPOACUSIA COMO ENFERMEDAD PROFESIONAL?

Se puede tramitar la Hipoacusia cuando aparece en la Audiometría, una caída en frecuencias de 4.000 Hz, superior a 35 dB o escotoma y se pueda acreditar la exposición a nivel de ruido laboral superior a 80 dBA, es decir, la media ponderada en jornada laboral de 8 horas.

Es decir muchos trabajadores tienen derecho a cobrar la indemnización como Lesiones Permanentes no Invalidantes, desconociendo que se están quedando sordos, al no tener todavía dañadas las frecuencias conversacionales y no ser conscientes de los estragos producidos por el ruido.

SI ES BILATERAL: 2.900 EUROS



La indemnización a pagar por la Mutua, tras decisión de la EVI del Instituto Nacional de la Seguridad Social, oscila entre 1.010 y 2.990 euros, según grado de pérdida de auditiva en un oído o bilateral, estén afectadas las frecuencias agudas o las conversacionales, cantidad que esta congelada desde el 2005, mostrando el Gobierno el desprecio por las víctimas de accidentes y enfermedades profesionales.

La máxima indemnización corresponderá a quienes acrediten haber trabajado expuestos a ruidos superiores a 80 dBA en su jornada laboral y se identifiquen con alguna de estas características:

- Les cuesta oír una conversación cuando hablan varias personas a la vez.
- En casa pone la radio y la tele muy alta.
- Tiene más dificultad de oír los sonidos agudos que los graves (pitidos de aviso, timbre.)
- Tendencia a aislarse en conversaciones de grupo.
- Quienes le rodean han hecho alusión a su dificultad de oír, ...etc.
- El gráfico de audiometrías atraviesa la zona conversacional en 2000 Hz.

**Langile autonomoak eta erretiratuak (erretiro partzial dutenak izan ezik) ez dute kalte-ordainetarako eskubiderik**

Los trabajadores autónomos y personas jubiladas (salvo en jubilación parcial) no tienen derecho a la indemnización

El esfuerzo de CCOO en lograr el reconocimiento e indemnización de las Hipoacusias o sorderas profesionales, no viene motivado por el interés de cobrar la indemnización, aunque ciertamente, sea motivo de incremento de la afiliación y representación sindical de CCOO. La Declaración de Enfermedad Profesional, se convierte en una buena herramienta preventiva, dado que sin conocer el daño, es improbable que las empresas destinen recursos a la prevención del ruido.

Esta actividad por visualizar las hipoacusias producidas por el ruido laboral fue galardonada por la Agencia Europea de Seguridad y Salud, publicando dicha práctica en el Boletín europeo de Buenas Prácticas frente al Ruido.

## ENTZUMENAZ KANPOKO LESIOAK LESIONES EXTRA-AUDITIVAS

La hipoacusia es una enfermedad conocida desde hace años, pero existen otros efectos menos conocidos en la salud y que normalmente no se relacionan con el ambiente ruidoso. El ruido influye sobre todos los órganos y funciones de nuestro cuerpo, incidiendo sobre la integridad psico-física del trabajador/a, incluido el envejecimiento prematuro. La utilización de protectores auditivos, reduce el daño en la audición, pero no protege otras partes de nuestro cuerpo, incluso el uso prolongado de protectores no adecuados, pueden agravar el riesgo de accidentes. La prevención no puede reducirse a la protección auditiva, los riesgos derivados de la exposición ruidosa, deben eliminarse en el origen, reduciéndose el ruido al nivel más bajo posible. La protección auditiva debe ser una medida transitoria y no una medida permanente, ni la fundamental.

A continuación de forma resumida algunos efectos del ruido en la salud de las personas:

**1. Aparato respiratorio.**- El ruido produce un aumento de la frecuencia respiratoria. Cuando cesa, se vuelve a la normalidad. Se ha descartado que el efecto sea de origen emocional, ya que se produce de igual manera cuando la persona está dormida. Es necesario tener en cuenta este hecho, ya que la intoxicación será mayor, cuando trabajamos en ambiente ruidoso, con otros tóxicos posibles de inhalar.

**2. Aparato cardiovascular.**- Se ha observado en trabajadores y trabajadoras expuestos al ruido, un 15,5 de aumento de hipertensión arterial, así como arteriosclerosis e infartos de miocardio. Se ha demostrado alteraciones de la circulación periférica, ya que el ruido produce una constricción de los vasos sanguíneos. Lamentablemente, empresas y Servicios de Prevención se resisten a abordar la prevención de los accidentes de trabajo no traumáticos o muertes por enfermedades cardiovasculares, para eludir cualquier responsabilidad.

**3. Aparato digestivo.**- El ruido determina modificaciones en la secreción ácida del estómago y produce alteraciones en los movimientos de éste y los intestinos. Existen estudios que demuestran la mayor incidencia de úlceras duodenales, cólico y otros trastornos intestinales en personal sometido a ambientes ruidosos.

**4. Aparato visual.**- El ruido elevado disminuye la agudeza visual, la amplitud y percepción de los colores, por la dilatación de la pupila.

**5. Sistema endocrino.**- El ruido elevado provoca modificaciones en diversas glándulas, produciendo variaciones en la concentración en sangre de las hormonas que segregan esas glándulas. Así se produce un aumento de corticoides, azúcar en la sangre, adrenalina, abortos y malformaciones genéticas. Actualmente se estudian efectos sobre la fertilidad humana, al haberse comprobado disminución de hormonas masculinas en personas expuestas.

**6. Riesgo para las embarazadas.**- Las mujeres embarazadas, deben ser apartadas de puestos de trabajo ruidosos o superiores a 80 dBA, por el riesgo que supone para el feto. Se ha demostrado también que el ruido es especialmente nocivo para la infancia, afectando su crecimiento, desarrollo y aprendizaje.

**7. Sistema nervioso.**- En trabajadores o trabajadoras expuestas a 100 dB, produce alteraciones en el electroencefalograma similares a los enfermos epilépticos. Además produce trastornos en el sueño, insomnio, cansancio, inquietud, irritabilidad, inapetencia sexual. El estrés producido tiene como efecto disminuir el grado de atención, aumentando el número de errores, causantes de accidentes de trabajo.

**8. Efecto multiplicador.**- El ruido durante las horas nocturnas (por la alteración de los ritmos circadianos) o asociada con ciertos tóxicos como los disolventes, ciertas medicinas o el alcohol,... tiene efecto multiplicador de su nocividad en la salud de las personas.

## ZER ESATEN DU LEGEAK? QUÉ DICE LA LEY?

La protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con el ruido en el trabajo, viene recogido en el R.D. 286/2006 de 10 de Marzo, que transcribe la correspondiente Directiva Europea 2003/10/CE.

Dicha protección deberá realizarse eliminando o reduciendo el ruido al nivel más bajo posible en el origen, teniendo en cuenta los avances técnicos y medidas de control del riesgo en base a los principios de la acción preventiva, como adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.

## ENPRESARIEN BETEBEHARRAK OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO

El empresario esta obligado a:

- Evaluar el ruido ambiental en los locales de trabajo y medios de transporte de la empresa (incluido transporte marítimo desde febrero 2011) y obras de construcción o cada vez que se modifique un puesto de trabajo, conservando los datos durante décadas para su consulta.
- Las mediciones anuales en los puestos con más de 85dB(A).
- Cada tres años en exposiciones entre 80 y 85 dB(A) y realizadas por personal cualificado.
- Al evaluar el ruido, deberá prestar especial atención a la sustitución de Equipos de trabajo, el nivel y duración de la exposición, como las lesiones auditivas detectadas en los reconocimientos médicos.
- El Valor Limite de exposición: LAeqd es de 87dBA y 140 dB (C) o pico.

- **Zarata maila baxuenera murriztu zentzuz eta teknikoki ahal den neurria**  
**Reducir el ruido al nivel más bajo técnica y razonablemente posible.**  
*Especialmente en la adquisición de maquinaria y diseño de nuevas instalaciones.*
- Aplicar medidas de control en origen en las instalaciones.
- Aplicar medidas técnicas y organizativas para evitar que en ningún puesto el nivel diario equivalente supere los 85 dB(A).
- Empleando recubrimiento absorbente, barreras o programas específicos para reducir el ruido.
- Señalización y restricción de acceso a las zonas de riesgo sin protección.
- Los locales de descanso, el ruido de estos, se reducirá al nivel compatible con la finalidad de uso.
- **Entzumenaren funtzioaren kontrola / Control médico de la función auditiva.** El empresario garantizará mediante el Servicio de Prevención, controles de la función auditiva, con la periodicidad marcada por el Convenio Colectivo o mínimamente cada 3 años, con exposición de 80 dBA a 85 dB(A) y si el medico detecta una lesión auditiva producida por el ruido, deberá comunicar "Sospecha de enfermedad profesional" a OSALAN y la Mutua correspondiente, para su declaración y compensación con la indemnización correspondiente, recogida en Barremo de Lesiones Permanentes no Invalidantes. OSALAN prepara una actualización del Protocolo de Vigilancia Sanitaria específica, ante el creciente número de Hipoacusias.
- Una vez declarada la Hipoacusia como enfermedad profesional, el empresario esta obligado a revisar la evaluación de riesgos y adoptar medidas preventivas.
- **Entzumen-babeskiak eman / Proporcionar protectores auditivos.**  
El empresario tras consultar con el Delegado de Prevención y los trabajadores, suministrará protectores, siempre que se superen los 85 dBA, acordando entre los diferentes modelos de EPIs, garantizando una protección eficaz y minimizar sus incomodidades, estando obligados los trabajadores a utilizarlos. Según el Tribunal de Justicia Europeo, a partir de 85dBA no es suficiente, dotar de protección auditiva. Sin tener en cuenta la atenuación del protector, el empresario deberá desarrollar un programa de reducción del ruido.
- **Salbuespenak / Excepciones:**  
En ciertos trabajos, la utilización de protectores auditivos, puede suponer mayor riesgo (por ejemplo detectar una señal acústica de peligro), debiendo hacer constar en la Evaluación del ruido las excepciones, comunicándolo a la Autoridad laboral.
- **Haurdun daudenentzako arriskua / Riesgo para las embarazadas.**  
El impacto del ruido sobre la reproducción está bien documentado en animales, no tanto en las personas. A partir de la 25 semana de gestación no se debe exponer a un nivel diario equivalente igual o superior a los 80 dBA, por riesgo de: 1) Aumento de riesgo de partos prematuros, bajo peso al nacer, 2) Aumento de la tensión arterial de la madre, fatiga y estrés. 3) Disminución de la capacidad auditiva del futuro niño, que se identifica entre 4 a 10 años de edad.



- **Langileak informatu eta prestatu / Informar y formar a los trabajadores.** El empresario esta obligado a consultar con la debida antelación y permitir la participación de trabajadores y representantes sindicales con plena información, en todo lo relacionado con:
  - Sobre el nivel de exposición y los riesgos auditivos que comporta.
  - Sobre las medidas preventivas y la utilización de EPIs adecuados.
  - Memoria Sanitaria con resultado estadístico de las Audiometrías tras los reconocimientos médicos e Hipoacusias reconocidas como enfermedad profesional, que el Servicio de Prevención debe entregar.
  - Información de los programas destinados a disminuir y minimizar la propagación del ruido.
  - Facilitar el acceso a los archivos de registro a los representantes sindicales.
- **Datuak erregistratu eta gorde / Registrar y archivar datos**

Registrar datos de las mediciones de ruido y controles médicos, durante al menos 30 años, recogiendo la identificación del puesto de trabajo, el riesgo y los trabajadores afectados, la evaluación y medidas preventivas.

## **UNITATE IBILTARIEN GAITASUNGABETZEA OSASUNAREN ZAINTZAN INHABILITACIÓN DE LAS UNIDADES MOVILES EN LA VIGILANCIA DE LA SALUD**

Resultado de las denuncias sindicales, hemos logrado paralizar la mayoría de los simulacros de vigilancia de la salud con Unidad Móvil realizados por los Servicios de Prevención a la puerta de las empresas.

Tal como señala el Protocolo de Vigilancia de la Salud, previamente a la prueba audiométrica, se deberá extraer si hubiera cerumen, igualmente, no tendrá validez su realización, ante eventual infección de las vías respiratorias o sin transcurrir un periodo de 14 a 16 horas libre de ruido. Al realizar la audiometría, minutos después de abandonar el puesto de trabajo ruidoso, la fatiga auditiva persiste. Por lo tanto, las Unidades Móviles no cumplen con las exigencias de calidad en la vigilancia de la salud, señalada en el Protocolo Sanitario del Ministerio de Sanidad.

Si detectas su práctica, comunica al Área de Salud Laboral de CCOO Euskadi, señalando día, lugar y hora en la cual han desarrollado su actividad fraudulenta.

## **INGURUGIROGIRO-ZARATA ETA HIRIKO ZARATA EL RUIDO AMBIENTAL Y URBANO**

La emisión del ruido fuera de la empresa, a efectos de contaminación ambiental, viene recogida por las leyes de Ruido Ambiental, ley 37/2003 y la de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, que plantea desarrollar acciones para la fijación de límites y condiciones de aislamiento acústico de los edificios, pero no define a la espera de una reglamentación específica.

Varios ayuntamientos han definido mediante Ordenanzas Reguladoras los niveles máximos permisibles, en los domicilios con ventanas cerradas.

Así, el Ayuntamiento de Donostia sitúa los siguientes límites:

	<b>Día (8 a 22 horas)</b>	<b>Noche (22 a 8 horas)</b>
Zona de estancia	45 dB(A)	35 dB(A)
Dormitorios	40 dB(A)	2 dB(A)
Servicios y zonas comunes	45 dB(A)	45 dB(A)

**Osasunarentzat kaltegarriak eta arriskutsuak diren jardueren 171/1985 dekretuak honakoa ezartzen du:**

**El decreto 171/1985 sobre actividades molestas insalubres, nocivas y peligrosas, señala:**

*“No se sobrepasarán los 40 dB(A) hasta las 22 horas y los 30 dB(A) hasta las 8 de la mañana en nivel continuo equivalente Leq en 1 minuto, ni los 45 y 35 dB(A) en valores máximos en punta en las viviendas próximas, dormitorios, cocinas y salas de estar a partir de las 8 a 22 horas respectivamente, sin perjuicio de la normativa municipal específica”*

Los estudios realizados por el Gobierno Vasco y Osakidetza en Gipuzkoa, mostraron, que las zonas cercanas a autopistas y carreteras con numeroso tráfico o zonas de ocio nocturno en cascos urbanos, la contaminación ruidosa era grave, recomendando algunas medidas preventivas como pantallas acústicas, desvío de tráfico por zonas poco habitadas y aislamiento de las viviendas,...

## ZER EGIN DEZAKEGU LANTOKIAN?

### ¿QUÉ PODEMOS HACER EN EL CENTRO DE TRABAJO?

- **Zarata maila ezagutu. Conocer el nivel de ruido.** Todo el mundo sabe cuál es el salario de su nomina mensual, pero, cuando se le pregunta el nivel de ruido, contesta ¡Mucho!, sin conocer los Decibelios, hecho que obstaculiza la intervención sindical, incluido el trámite de hipoacusias. El delegado/a de prevención o sindical debe exigir a la empresa, siempre que exista ruido, que realice la medición del ruido en cada puesto de trabajo. Debiendo estar las cifras recogidas en la Evaluación de Riesgos, incluido en el Plan de Vigilancia de la Salud.
- **Zarataren neurketa egokia zaindu. Controlar la correcta medición del ruido.** Hay que exigir que las mediciones se realicen en presencia de representantes sindicales. Comprobando que la medición se realiza en condiciones habituales de trabajo, no cuando las maquinas más ruidosas están paralizadas. Se midan los puestos de trabajo de los operarios con las maquinas que habitualmente están en marcha, o la utilización de dosímetros cuando la actividad lleve consigo la movilidad, por ejemplo, en el supuesto de un mecánico de mantenimiento o un Jefe de Equipo expuesto a diferentes niveles de ruido durante su jornada laboral o incluso semanal.



- **Osasunaren zaintza. Vigilancia de la salud.** Es necesario exigir reconocimientos médicos periódicos de los trabajadores/as expuestos a ruido y la comunicación de Sospecha de Enfermedad Profesional, ante las lesiones detectadas. La Audiometría permite detectar precozmente la pérdida auditiva y realizar un seguimiento de las pérdidas auditivas en las Audiometrías en los trabajadores/as expuestos a intenso ruido, cuáles son las secciones de mayor incidencia y las personas más expuestas.
- **Zarata murrizteko planak negoziatu. Negociar planes para reducir el ruido.** Exigir el cumplimiento del Decreto 286/2006, interviniendo sobre el origen (diseño y compra de máquinas menos ruidosas, mantenimiento adecuado, modificación,...) evitando la transmisión (aislando la fuente, silenciadores, elementos antivibratorios,...) o sobre el trabajador/a (evitando la exposición innecesaria, cabinas, reducción de tiempo de exposición,...etc.). Recoger opiniones de los propios afectados/as y propuestas técnicas, solicitando el asesoramiento del Área de Salud Laboral de CCOO, frente a los Servicios de Prevención, Mutuas u OSA-LAN, sobre la solución y distintas alternativas para reducir la exposición y el daño. No se tratará de soluciones únicas, ni definitivas. La discusión y participación de los trabajadores/as y representantes sindicales en la solución, es garantía de eficacia y viabilidad de las medidas a adoptar.
- **Gorrieria Profesionalen aitortza sustatu. Impulsar el reconocimiento de las Sorderas Profesionales.** Es importante exigir la entrega individualizada de los informes médicos, si se observan en las audiometrías caídas importante en los 4.000HZ, tras períodos de exposición a ruidos elevados. Puede corresponder una pequeña indemnización y el reconocimiento de sordera profesional. Para ello se debe acudir a CC.OO. para realizar la reclamación ante la Seguridad Social y pago por la Mutua. Las cifras de Hipoacusia recogidas en el CEPROSS, crecen sin cesar, hasta alcanzar 1.865 durante el 2010, de ellas mayoritariamente en Euskadi. Lamentablemente, hemos de pensar que sólo se hará prevención frente al ruido, cuando aumenten el número de sorderas profesionales.

Consideramos necesario recordar, que las Mutuas están tratando de demostrar, que la eventual reclamación del Baremo ha caducado, cuando demuestran antigüedad superior a 5 años de la lesión auditiva. Hecho que pone en cuestión, la practica de Servicios de Prevención, incluido algunos "Sindicalistas" de esperar a fechas cercanas a la jubilación para tramitarlas, favoreciendo su ocultación, ahorrándose el pago de indemnización por parte de Mutuas.



- **Babes pertsonala. Protección Personal.** Como se ha señalado anteriormente, el ruido laboral afecta a todos los órganos y funciones de nuestro organismo. Proteger el oído, no es suficiente, aunque sea imprescindible en determinadas circunstancias, ni puede, ni debe convertirse en la principal o exclusiva herramienta preventiva. La protección debe convertirse en una medida exclusivamente temporal. La mayoría de los empresarios pretende, justificar su acción preventiva, obligando utilizar a los trabajadores el Equipo de Protección Individual y transferir a los trabajadores/as la responsabilidad de la prevención. La utilización de protectores auditivos (tapones, auriculares,...) debe ir acompañada de:
  - Acuerdo de empresa y trabajadores/as de un plan de inversiones para reducir la contaminación acústica.
  - Acuerdo con los trabajadores/as sobre el tipo de protector auditivo y periodos de utilización obligatoria.
  - Formación e información a los afectados sobre los riesgos del ruido y medidas preventivas.
  - Señalización de zonas de riesgo. No podemos olvidar que la protección dificulta la comunicación verbal y amortigua otros sonidos o impide detectar su procedencia. En determinadas circunstancias puede convertirse en un riesgo mayor de accidente.

## ETA NEKAGARRITASUN-PLUSAK? ¿Y LOS PLUSES DE PENOSIDAD?

Hay diferentes sentencias judiciales señalando la obligación de utilizar protector auditivo durante la jornada laboral, como actividad PENOSA, con derecho a un Plus salarial por Penosidad, como recogen muchos convenios colectivos. Es decir, cuando el trabajador o trabajadora se ve obligada a utilizar durante su Jornada laboral protectores auditivos en ausencia de otras medidas preventivas frente a la exposición ruidosa, tienen derecho a un Plus salarial complementario.

La experiencia nos enseña, que el plus no ayuda a reducir el riesgo, sólo lo dulcifica, ni obliga a los empresarios a invertir para reducir el ruido, convirtiéndose el Plus en obstáculo de las medidas preventivas. Dado que los trabajadores, acostumbrados a cobrar mensualmente el Plus Salarial, se convierten en muchos casos, en opositores a las inversiones preventivas para reducir la exposición, ante la eventual pérdida salarial por desaparición del plus.

Por esta razón, reivindicamos: **“La salud no se vende, se defiende”**. Y considerar necesario, reconvertir los pluses salariales en **Pluses coeficientes reductores de jornada**, en tanto, que reduciendo el tiempo de exposición, menor será el riesgo para la salud, convirtiéndose en una medida eficaz de reparto del trabajo.

Ocultar como nos vienen haciendo las Mutuas y algunos Servicios Médicos Preventivos, de las pérdidas auditivas producidas por el ruido en el trabajo o ignorar las lesiones o sorderas profesionales, además de FRAUDE A LA PREVENCIÓN, supone un TIMO A LA SEGURIDAD SOCIAL, en tanto que permite externalizar los costes al conjunto de la sociedad.

## **AUDIFONORIK BEHAR AL DUZU NECESITAS AUDIFONOS**

Sin duda, muchos de los trabajadores maduros y no tan maduros, tras años de exposición a intensos ruidos laborales, están necesitados de Audífonos o Prótesis auditivas, para posibilitar la comunicación social o familiar y evitar quedar aislados por su pérdida auditiva o elevar a niveles insoportables el volumen de la televisión. El coste económico de dichos audífonos es importante, ignorando la mayoría de las víctimas, que pueden solicitar a las Mutuas, corran con el pago de dicha prótesis, para mejorar la calidad de vida de quienes han perdido la capacidad auditiva por el ruido laboral.

El pago de Audífonos por la Mutua ira a cargo de los gastos de gestión o a cargo de la Comisión de Prestaciones Especiales de la Mutua, una vez reconocida la Hipoacusía como enfermedad profesional.

## **ZER EGIN DEZAKEGU HIRIEN ERDIALDEETAN? ¿QUÉ PODEMOS HACER EN LOS CENTROS URBANOS?**

Los trabajadores/as sufrimos mayoritariamente la doble agresión como trabajadores/as y ciudadanos/as, razón por la cual, no podemos permanecer ajenos a las amenazas a la salud y calidad de vida, ni en el centro de trabajo ni en el territorio urbano.

Como sindicalistas deberíamos impulsar o participar en plataformas y redes ciudadanas contra la contaminación acústica con la participación de ecologistas, Asociaciones Vecinales, o afectados, exigiendo a los Ayuntamientos, la realización de mapas de ruido, promoviendo campañas de información, estudios epidemiológicos de daños en la salud y medidas reductoras del ruido

Debemos participar en campañas contra los focos emisores bien sean el tráfico, empresas contaminantes, o el camión de la basura o el cercano aeropuerto, exigiendo ayudas a la insonorización de viviendas, de hospitales, escuelas, viviendas,... esta en juego nuestra salud y calidad de vida.

Combatir y reducir el ruido es posible, realizarlo es una necesidad. Las innumerables sorderas que hoy comenzamos a conocer son el anticipo de enfermedades y epidemias que vendrán mañana. Urge un freno a la contaminación acústica que crece sin cesar.



**EZAGUTU ZEIN DEN ZEURE LANPOSTUKO  
ZARATA ESPOSIZIO MAILA!**

**¡CONOCE LOS NIVELES DE EXPOSICIÓN  
RUIDOSA EN TU PUESTO DE TRABAJO!**

**BABESTU ZEURE BELARRIAK, BIHAR  
BERANDU IZANGO DA ETA**

**PROTEGE TUS OIDOS DEL RUIDO, MAÑANA  
SERÁ TARDE**



**LANEKO ZARATAK HIPOAKUSIA ERAGIN  
DIZUNAREN SUSMORIK BADUZU:  
ETORRI CCOOra LEHENBAILEHEN LANEKO  
GAIXOTASUNERAKO IZAPIDEAK EGIN ETA  
KALTE-ORDAINAK JASOTZEKO**

**SI TIENES HIPOACUSIA CON SOSPECHA DE  
SER PRODUCIDA POR EL RUIDO LABORAL:  
ACUDE SIN DEMORA A CCOO PARA TRAMITAR  
LA ENFERMEDAD PROFESIONAL Y COBRAR LA  
INDEMNIZACIÓN**

**Datu eskaeraren EREDUA:**

**LANPOSTUETAKO ZARATA NEURKETAREN EMAITZA ETA LANEKO GAIXOTASUN MODUAN AITORTUTAKO ENTZUMEN-LESIO ETA HIPOAKUSIEN ESKAERA**

ENPRESAKO ZUZENDARITZARI: .....

Idatzi honen sinatzaileak, Prebentzio Ordezkarari eta enpresako langileen ordezkarari moduan eta honakoa kontuan hartuta:

Lan Arriskuen Prebentziorako Legeko 16. artikulua eta laneko Zarataren Prebentziorako 286/2006 Dekretuak arriskuen ebaluazioa eta planifikazio prebentiboa ezartzen dutela enpresaren betebeharrak moduan eta 33. artikulua dioenaren arabera Enpresariak langileen osasuna eta segurtasunaren ekintza prebentiboarekin lotuta dagoen guztia hauekin kontsultatu eta hauen parte-hartzea sustatu behar duela,

**Eskatzen du:**

- 80 dBA baino zarata gehiagoko maila duten lanpostuak
- 85 dBA baino zarata gehiagoko maila duten lanpostuak
- 87 dBA baino zarata gehiagoko maila duten lanpostuak
- Osasunaren zaintzan Prebentzio Zerbitzuak antzemandako Frekuentzia altuetan edo elkarrizketarako lesioak dituzten langileak.
- Prebentzio Zerbitzuak Laneko Gaixotasun susmo moduan jakinarazitako Hipoakusiak.
- Zarataren ebaluazioaren emaitza eta gero lanpostuan zarata-esposizioa murrizteko aurreikusitako inbertsioak.

Lehenbailehen eskatutako informazioa jasotzeko zain

*Bilbon, 2011ko urriaren 14ean*

Sinadura:

Enpresak jaso du

**MODELO de petición de datos:**

**PETICIÓN DE LOS RESULTADOS DE MEDICIÓN DE RUIDOS EN LOS PUESTOS DE TRABAJO Y LESIONES AUDITIVAS DETECTADAS E HIPOACUSIAS DECLARADAS COMO ENFERMEDAD PROFESIONAL.**

A LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:.....  
.....

El abajo firmante, en calidad de Delegado de Prevención y representante de los trabajadores de la empresa, considerando que:

El artículo 16 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el Decreto 286/2006 sobre Prevención frente al Ruido laboral, determina como obligación empresarial la evaluación de los riesgos y la planificación preventiva y el artículo 33 dice: El empresario deberá consultar y dar participación a los trabajadores en todo lo relacionado con la acción preventiva para proteger la seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras,

**Solicita:**

- Puestos de trabajo con niveles de ruido superior a 80 dBA
- Puestos de trabajo con niveles de ruido superior a 85 dBA
- Puestos de trabajo con niveles de ruido superior a 87 dBA
- Trabajadores con lesión auditiva en frecuencias agudas o conversacionales detectadas por el Servicio de Prevención en la vigilancia sanitaria.
- Hipoacusias comunicadas como sospecha de Enfermedad Profesional por el Servicio de Prevención.
- Inversiones preventivas previstas para reducir en origen la exposición al ruido en el trabajo, tras el resultado de la evaluación del ruido.

Esperando recibir la información solicitada en la mayor brevedad

*En Bilbao a 14 de Octubre 2011*

Firma:

Recibí de la empresa

facebook

CCOO Euskadi

twitter

@CCOOeuskadi

*zure alde*



Depósito Legal: BI-3161/2011

Con la financiación de:



Código IT-0135/2010